

lo del agua de su comun, quando baia allomen
la agua conegil digo la valva conegil: en cui
caso el Veyo de Uesbigoa, y otros peroneros el
abato de agua, q. nevieron los vey. p. vey. vey.
vuy haverlos p. todo el tiempo, que permanecie
y durare en el aspio de agua de la villa; con
la mención. de que en este caso no and poden
abrir los ganados en el, y visito en la yrrubada
valva conegil: en lo que con Merd. uiviza Chri
cia. q. pide q. d. // D. Felix Ortega

Decreto. Visto, y examinado el memorial anexo, por los S. de Concejo,
Justicia, y Reg. de esta villa de Vecia con su vñdico Personero
acordaron de una conformidad se le conceda al d.º
D. Felix Ortega la licencia, que solicita en el vñdo que ex
presa a la parte inferior de la valva conegil dentro de el
recinto de la vñda de vidumbre, y exidos de aquella: co
mo asimismo para q. pueda llenar, y suzir dha. Hija
de el agua comun de la fuente, quando baia a llenar dha.
valva conegil, siempre q. la necesite, con la prohibición
de q. en este caso, y por el tiempo que durare, y permaneciere
dha. agua de el comun sea publica, y pueda usarse
de ella todos los vecinos para su avaso, y el de sus
caballerias, a excepción de los ganados: Y asimismo acor
daron que se le librasen los d.ºs. D. Felix de este
decreto, y memorial, quedando este original en el libro
capitular: y lo firmaron los señores concurrentes
en esta villa de Vecia, y en sala consistorial a